MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO 31,522,1,3

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRÁFICO

CLAVE CATASTRAL ①②③④⑤⑥: 1 1 0 8 2 8 1 3

HOJA Nº ____

DATOS GENERALES:
- (7) 6 ZONA SEGÚN CALIDAD DEL SUELO
- (8) 2 ZONA HOMOGÉNEA
- (9) 2 ZONA SEGÚN VALOR

DIRECCIÓN: barrio CHINA
calle AVENIDA S/N
Nº S/N

(10) AVENIDA S/N S/N
CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) 1 NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE (MARCAR SÓLO EL DE MAYOR JERARQUÍA)
- 1 [ ] LOTE INTERIOR
- 2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
- 3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
- 4 [ ] POR CALLE
- 5 [X] POR AVENIDA
- 6 [ ] POR EL MALECÓN
- 7 [ ] POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACIÓN A LA RASANTE DE LA VÍA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE [X] 0 METROS
- BAJO LA RASANTE [ ]

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 [ ] TIERRA
- 2 [X] LASTRE
- 3 [ ] PIEDRA DE RIO
- 4 [ ] ADOQUIN
- 5 [ ] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
- 1 [X] NO TIENE
- 2 [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RÍO
- 3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

(21) DESAGÜES: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

REDES PÚBLICAS EN LA VÍA

(15) AGUA POTABLE: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

(17) ENERGÍA ELÉCTRICA: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE RED AÉREA; 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PÚBLICO: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [ ] INCANDECENTE; 3 [X] DE SODIO O MERCURIO

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE (SIN DECIMALES)
- (23) ÁREA: 240
- (24) PERÍMETRO: 62
- (25) LONGITUD DEL FRENTE: 15
- (26) NÚMERO DE ESQUINAS: 0

AVALÚO DEL LOTE (sin centavos): ____

CROQUIS

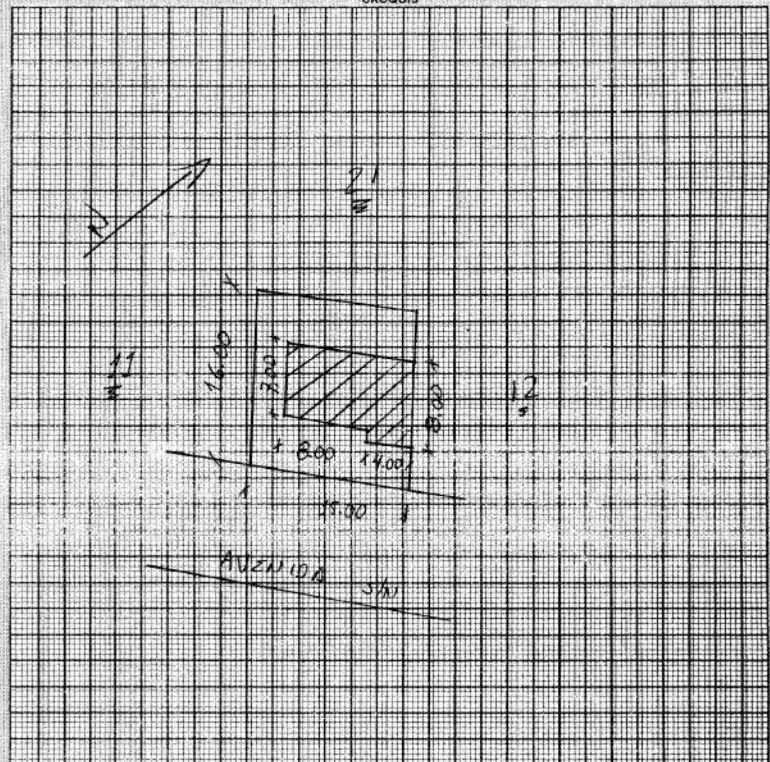

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

(27) sin edificación 1 [ ]; con edificación 2 [X]

USO DEL ÁREA SIN EDIFICACIÓN

(28) sin uso 1 [ ]; el mismo que en la construcción 2 [X]; otro uso 3 [ ]

(29) otro uso ____ nombre ____ código ____

(30) NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01

(31) NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN: 00

(32) TOTAL DE BLOQUES: ____

observaciones: El propietario no se encontraba, las medidas se tomaron desde afuera

YANU CUEVA

18/04/03

Campo Elabo FEB 24/03

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD

1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1 [X] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TÍTULO DE PROPIEDAD materia	fecha
CÓDIGO 1	Camino Herrera	Luz María	130001438-6		
	MOLINA CAMINO	ALEXANDRA	130632952-3	CUARTA	FEB 19/03
	CAMINO HERRERA LUZ MARÍA				

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera c lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encamentado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 mármol marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade(paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 si tiene, 2 no tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	CONTRAPISO	PISO	TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
(39) 1	(40) 1	(41) 88	4 X	5 X	5 X	4 X	6 X	2 X	7 X	3 X	3 X	1 X	1 X	(53) 1.
(54)	(55)	(56)												(68) 1.
(69)	(70)	(71)												(83) 1.
(84)	(85)	(86)												(98) 1.
(99)	(100)	(101)												(113) 1.
(114)	(115)	(116)												(128) 1.
(129)	(130)	(131)												(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(278) 1.

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

observaciones

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: 1 1 0 8 2 3 1 3 0 0 0 (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA Nº 64

DATOS GENERALES
- (7) [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- (8) [ ] ZONA HOMOGENEA
- (9) [ ] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio OMIÑA
calle AVENIDA S/N
Nº S/n

(10) AV ... S/N
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
- 1 [ ] LOTE INTERIOR
- 2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
- 3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
- 4 [ ] POR CALLE
- 5 [X] POR AVENIDA
- 6 [ ] POR EL MALECON
- 7 [ ] POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE + [X]
- BAJO LA RASANTE − [ ]
- 0 0 METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 [ ] TIERRA
- 2 [X] LASTRE
- 3 [ ] PIEDRA DE RIO
- 4 [ ] ADOQUIN
- 5 [ ] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
- 1 [X] NO TIENE
- 2 [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE
- (20) AGUA POTABLE: 1 [X] NO EXISTE; 2 [ ] SI EXISTE
- (21) DESAGUES: 1 [X] NO EXISTE; 2 [ ] SI EXISTE
- (22) ELECTRICIDAD: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA
- (15) AGUA POTABLE: 1 [X] NO EXISTE; 2 [ ] SI EXISTE
- (16) ALCANTARILLADO: 1 [X] NO EXISTE; 2 [ ] SI EXISTE
- (17) ENERGIA ELECTRICA: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE RED AEREA; 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA
- (18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [ ] INCANDECENTE; 3 [X] DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (SIN DECIMALES)
- (23) AREA: 00224
- (24) PERIMETRO: 0060
- (25) LONGITUD DEL FRENTE: 0014
- (26) NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): [ ]

CROQUIS

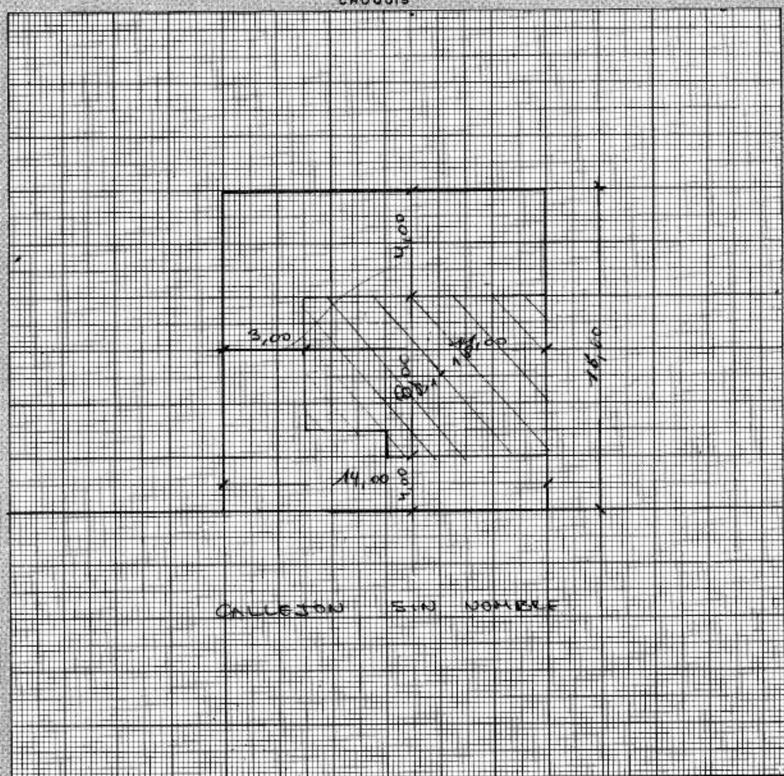

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)
- sin edificación 1 [ ]
- con edificación 2 [X]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION (28)
- sin uso 1 [ ]
- el mismo que la construcción 2 [X]
- otro uso 3 [ ]

(29) otro uso — nombre / código

- (30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01
- (31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00
- (32) TOTAL DE BLOQUES: 01

observaciones

1327

VIENE DE OTRA FICHA: SI ○ NO ○

MODO DE PROPIEDAD

1	X	UN SOLO PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	X	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2		EN ARRIENDO PARCIAL
3		EN ARRIENDO TOTAL
4		OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD notario	fecha
	CAMINO NEVERA	LUZ MARIA	130001438-6		
	MOLINA CAMINO	ALEXANDRA	130632952-3	CUARTA	Feb 19/02
CODIGO 1	CAMINO NEVERA [illegible]		130001438[illegible]		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón-metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	Estructura	Paredes	Entrepiso inferior o contrapiso	Piso	Entrepiso superior techo o cubierta	Tumbados	Ventanas	Agua	Electricidad	Equipo especial	Estado de conservación general	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39) 1	(40) 1	(41) 0034	4 (hormigón-metal)	5 (ladrillo común)	5 (hormigón)	4 (baldosa)	6 (asbesto cemento)	1 (no tiene)	7 (aluminio)	1 (no tiene)	3 (empotradas)	1 (no tiene)	1 (bueno)	(53) 1.9[illegible]4
(54)	(55)	(56)												(68) 1.
(69)	(70)	(71)												(83) 1.
(84)	(85)	(86)												(98) 1.
(99)	(100)	(101)												(113) 1.
(114)	(115)	(116)												(128) 1.
(129)	(130)	(131)												(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(276) 1.

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)	
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	

levantamiento FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
24 III 85	Jonny Escalante	[signature]	1-VIII-85	José Matute	[signature]

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
24/Julio/85	Fultis Brevtenb [illegible]	[signature]	15 [illegible]	[illegible] A Viras	[signature]

observaciones: la escritura la tiene en un prestamo que hijo para construir la casa

5156

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA -

Otorgada por LA SEÑORA LUZ MARIA CAMINO HERRERA -

A favor de LA SEÑORA ALEXANDRA MOLINA CAMINO -

Cuantía USD $ 949.42 -

Autorizado por el Notario

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 425

Manta, a 19 ***de*** FEBRERO ***de*** 2.003

COPIA

NUMERO : (425)

COMPRAVENTA : OTORGA DOÑA LUZ MARIA CAMINO HERRERA; A FAVOR DE DOÑA ALEXANDRA MICAELA MOLINA CAMINO.-

CUANTIA : US $ 949.42

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de febrero del dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORA", Doña LUZ MARIA CAMINO HERRERA, soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero cero uno cuatro tres ocho guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", Doña ALEXANDRA MICAELA MOLINA CAMINO, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres dos nueve cinco dos guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad. Advertidas que fueron las

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírvase insertar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora LUZ MARIA CAMINO HERRERA, por sus propios derechos y a quien en adelante se la denominara como "LA VENDEDORA", y, por otra parte la señora ALEXANDRA MICAELA MOLINA CAMINO, a quien en adelante se le denominara "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La vendedora es dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado en la Lotización "Umiña", signado con el número dos de manzana "W", de la parroquia y cantón Manta, que lo adquirió a los cónyuges señor Carlos Rodríguez Zavala y Nancy Silva, según escritura de Compraventa, Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, b) Posteriormente se cancelo la hipoteca y Prohibición de enajenar, mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca celebrada en la Notaria Cuarto del cantón Manta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del

$ 0.60 ctv.

Nº 09510

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de CASTRO HERRERA LUZ MARIA Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, febrero 12 de 200 3

VALIDA PARA LA CLAVE # 1062613000 AVE. S/N

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LCDO. JORGE MENESES A.
TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Telefax 623605 - Manta

1082813

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

Especie Valorada **02/12/2003*** **# 0506**

$ 0.60 CTV.

Nº 13865

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 1082813000
Ubicado en: B-UMIÑA
Area total del predio según escritura:259.25M2
Area total del predio según inspección:244M2
Perteneciente al señor(a) **CAMINO HERRERA LUZ MARIA**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	911.44
CONSTRUCCION:	37.98
	949.42

(SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 42/100 DOLARES)

I. Municipalidad de Manta

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

M.A.R.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 10 JULIO 2008

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA perteneciente a LUZ MARIA CAMINO HERRERA ubicada EN B UMIÑA CC# 1082813 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMPRA VTA. asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.42/100 DOLARES$ ($949.42)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta 11 de abril del 2003

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

Director Financiero Municipal

Gráficas "Color Print" Telefax 623665 - Manta

08740

34.48
7.38
14.24
21.12

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 037636

VALOR

$ 3,00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

LUZ MARIA CAMINO HERRERA .-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Febrero 13 del 2003

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera de [illegible] B.M.

Francisca [illegible] Plma

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en 01 fojas útiles, anversos reversos con iguales a su original. Manta, 19 FEB 2003

Abg. Simón [illegible]

NOTARIO [illegible]

Manta [illegible]

DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIDAD DEL CANTON MANTA. a peticion de parte de la Sra. LUZ CAMINO:

"C E R T I F I C O :

Que revisado el ARchivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha: 31 de julio de 1.984, bajo el N.857 del Registro de compraventas, se encuentra inscrita la Escritura Publica de compraventa Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen, celebrada ante el NOlario - Publico cuarto del Canton Manta el veintiseis de julio de 1.984, escritura por medio de la cual los conyuges Sr. CArlos Alberto Rodriguez Zavala y Nancy Susana Silva del Pozo Rodriguez, venden a favor de la Srta. LUZ MARIA CAMINO HERRERA : soltera, y que se relacionada con el lote de terreno numero dos, ubicado en la calle peatonal Manzana "W" de la lotizacion Umiña Parroquia y Canton Manta, el mismo que se encuentra - circunscrito dentro de bs siguientes linderos y medidas, NORTE lote N. tres en la longitud de quince metros veinte y cinco centimetros SUR: calle peatonal en la longitud de quince metros veinte y cinco centimetros ESTE: lote numero uno en la longitud de diecisiete metros, OESTE: propiedad de Jose Abad Saltos en la longitud de diecisiete metros. La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la misma escritura el - inmueble qea constituido en Mutuo Hipotecario y SIguro de DCsgravamen a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS. por $992.433.33 y que es la cuantia delprestamo.

Actualmente, con fecha agosto 11 de 1.998 bajo el N.686, se encuentra inscrita la cancelacion de hipoteca y de prohibicion de Enajeaar otorgadapor El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a favor de la Srta. LUZ MARIA CAMINO HERRERA Mediante escritura celebrada ante el Notario Publico cuarto del CAntonManta el treinta y uno de julio de 1.998,por C-I.

No consta historia de dominio.Es decir no dice cuando adquirio el vendedor.

SOLVENCIA: Enuna revision hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito de la Srta. LUZ MARIA CAMINO HERRERA, soltera,

se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendose constar que cuando asumi las funciones de Registador se encontraron Registros de indices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual el interesado debera comunicar encaso de haberlos a la oficina del Registro de la Propiedad. Salvando cualquier error u omisión, Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Febrero 18 del 2.003.

f). Dr. Fabricio F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones ... son fieles ... Manta ...

Ab. ... Cedeño ...
NOTARIA CUARTA

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 013926

POR $ 51.1o

DEL ANCIANO

Manta, febrero 13 del 2003

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: compra-venta de un predio

ubicado en B/. Umiña de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga LUZ MARIA CAMINO HERRERA

a favor

de ALEXANDRA MICAELA MOLINA CAMINO

por el precio de US $949.42 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

CANCELADO 13 FEB 2003

ALCABALA	Impuesto Total	$	34.48
ADICIONALES	Defensa Nacional		2.38
	Benef. Guayaquil		14.24
	SUMAN $.:		51.1o

I. Municipalidad de Manta
Rivadeneira
JEFE DE
TESORERO MUNICIPAL

GRAFICAS "GUEVARA" - 12.2000 - FONO 613580 - TELEFAX 626204 - Manta

Ab. Simón Zambrano V.
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130632952-3
MOLINA CAMINO ALEXANDRA MICAELA
31 MAYO 1,972
COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
03 018 0011
COTOPAXI/ LATACUNGA
POALO

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO EDWIN PATRICIO CAMINO HERRERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CALO BOLIVAR MOLINA
LUZ MARIA CAMINO
QUITO 17/06/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
51

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0378 NUMERO
1306329523 CEDULA
MOLINA CAMINO ALEXANDRA MICAELA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V3343V4222
SOLTERO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
APOLINARIO CAMINO
MICAELA HERRERA
MANTA 27/01/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1333632

CIUDADANIA 1300
CAMINO HERRERA LUZ MARIA
05 ENERO 1.939
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 021 0000
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 39

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 19 FEB 2008

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Impuesto del 1 % adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valieren más de veinte mil sucres (R. O. 375 de Nov. 29/49)

ORIGINAL

Nº 09279 -A Por S/. 9,50

SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

De Compraventa # 425

Ubicado en Manta

Otorgado por Luz Carmen Herrera

A favor de Alexandro Molina Carmen

En el precio de 949,42

El 1 % 949,42 S/. 9,50

RECIBI

TESORERO

EL NOTARIO PUBLICO

Imp. Offset "Paz" Manta Telefax 623665

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 0378446

CUENTA DE CORRIENTE No. 0041050498

Manta 21 Feb 2003

LUGAR FECHA

EFECTIVO 9,50

CHEQUES DEPOSITADOS

No.	VALOR
	$9,50

CUENTA PERTENECIENTE A: Empresa Potable Parque el Manta

INSTITUCION DEPOSITANTE: 0000410050498

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL - MANTA 21 FEB. 2003 RECIBIDO

CHEQUES DE OTRAS PLAZAS 12085

TOTAL DEL DEPOSITO 9,50

SON: Nueve Dolares Cincuenta

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO

R.U.C. CODIGO C.C.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en 01 fojas útiles, anversos y reversos, son iguales a sus originales. Manta, 19 FEB 2003

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO CUARTA
Manta Ecuador

cantón Manta el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, medio que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: Lote número tres en la longitud de quince metros veinticinco centímetros; SUR: Calle peatonal en la longitud de quince metros veinticinco centímetros; ESTE: Lote número uno en la longitud de diecisiete metros; OESTE: Propiedad de José Abad Saltos en la longitud de diecisiete metros, teniendo un aérea total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. **TERCERA: VENTA.-** Enunciado lo anterior y por el presente instrumento la vendedora, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora, el bien inmueble constituido de casa y solar el mismo que se encuentra ubicado en el actual Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- Por lo tanto la Vendedora transfiere a la adquiriente, el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, que la vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

poder de la compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la vendedora que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo a lo estipulado. SEXTA .- La Vendedora faculta a la Compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES Matrícula número Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

LUZ CAMINO HERRERA
C.C.No. 130001438-6

ALEXANDRA MOLINA CAMINO
C.C.No. 1306J2952-3

EL NOTARIO.-

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

PASA A LA ULTIMA PAGINA

ES COPIA AUTORIZADA Y FIRMADA

ESTAS 08 HOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano D.

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTICINCO.- DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DISTRITO METROPOLITANO

df 1082813

Notaría Cuarta del Cantón Manta

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

No. 275

~~OTORGADA~~ POR CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA Y SEÑORA NANCY SUSANA SILVA DEL POZO DE RODRIGUEZ, - EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, Y, LA SEÑORITA LUZ

~~A FAVOR DE~~ MARIA CARIÑO HERRERA.

REGISTRO UNICO CUANTIA $.200.000,oo COMPRA VENTA, Y, S/.992.433,23 PRESTAMO

ANTE EL NOTARIO CUARTO

ABG. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA

COPIA PRIMERA.

MANTA JULIO 26 DE 1984

EDIT GARCIA-MANTA-6-84

Abg. Juan Bosco
Moreira Alava
otario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO(275)

COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA,MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA Y SEÑORA NANCY SUSANA SILVA DEL POZO -- DE RODRIGUEZ , EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN,Y, LA SEÑORITA LUZ MARIA CAMINO HERRERA.- CUANTIA : S/.200.000,00 COMPRA VENTA, Y, S/.992.433,33 PRESTAMO .

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO :En el Cantón Manta,Provincia de Manabí, República del Ecuador,hoy día veinte y -- seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí Abogado Juan Bosco Moreira Alava, NOTARIO PUBLICO CUARTO, - comparecen, por una parte el señor Galo Benigno González -- Melgar, en su calidad de Mandatario del Director General -- del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Economista - Patricio Avila Rivas, y, del Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen, señor Manuel Acosta Tobar, mediante nombramiento que se agrega al Protocolo y del Poder que se copia al mismo, Comparecen también los cónyuges señor Carlos - Alberto Rodríguez Zavala y señora Nancy Susana Silva del Pozo de Rodríguez, y, por otra parte la señorita Luz María -- -Camino Herrera, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados enesta ciudad, portadores de sus cédulas de Identidad, Tributaria y - Certificado de Votación de las últimas elecciones,documentos que fueron presentados y devueltos; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultado de la presente es-

1 critura de COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRA
2 VAMEN,que proceden a celebrar, me entregan una minuta para
3 que sea elevada a instrumento público, la misma que copiada
4 textualmente dice:SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escritu-
5 ras públicas, sírvase extender una de conformidad con la ---
6 siguiente minuta: COMPARECEN: El señor Galo Benigno González
7 Melgar,en su calidad de Mandatario del señor Economista Pa--
8 tricio Avila Rivas, Director General del Instituto Ecuatoria
9 no de Seguridad Social, y del señor MANUEL ACOSTA TOBAR, --
10 Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen, como apare-
11 ce de los documentos habilitantes que se agregan, señorita
12 Luz María Camino Herrera, afiliado del Instituto Ecuatoria--
13 no de Seguridad Social, número sesenta y seis treinta y nue-
14 ve ciento cuarenta y nueve, que presta actualmente sus ser-
15 vicios en INSTRUCCION PRIMARIA DOCENTE, cuyo número patronal
16 es ciento cuarenta once quinientos setenta, y, los cónyuges-
17 Carlos Alberto Rodríguez Zavala y Nancy Susana Silva del Po-
18 zo, en su calidad de vendedores.- COMPRA VENTA .- Los cónyu-
19 ges CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA Y NANCY SUSANA SILVA -
20 DEL POZO, en su calidad ya indicada, venden y dán en perpe-
21 tua enajenación, a la señorita Luz María Camino Herrera -
22 el lote de terreno número dos, ubicado enla calle peatonal
23 manzana "W", de la Lotización UMIÑA, Parroquia y Cantón -
24 Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos son los siguien
25 tes: NORTE: Lote número tres en la longitud de quince metros
26 veinte y cinco centímetros, SUR: Calle peatonal en la lon--
27 gitud de quince metros veinte y cinco centímetros.- ESTE: -
28 Lote número uno en la longitud de diecisiete metros .- OES-

g. Juan Bosco
Moreira Alava
rio Público Cuarto
del
Cantón Manta
anabí - Ecuador

TE: Propiedad de José Abad Saltos en la longitud de diecisiete metros.- La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. No obstante determinarse la cabida del inmueble la venta se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos y dimensiones antes expresados .- El inmueble ha sido adquirido en la forma indicada en el Certificado del Registrador de la Propiedad de esta fecha que se agrega y sobre él no pesa ningún gravamen hipotecario.- El precio de venta del inmueble es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, de contado y que la compradora paga con parte del préstamo que por mayor valor le concede el I.E.S.S., por esta misma escritura, El vendedor se declara pagado a satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular y transfiere alcomprador el dominio y posesión del inmueble con todos sus usos , costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos,sujetándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, Como el inmueble se adquiere con préstamos que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el comprador autoriza a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente al vendedor, el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento treinta de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es inembargable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales,sino con el permiso previo de la Comisión de Crédito,debiendo tomarse nota de esta prohibición

en el Registro de la Propiedad .-El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir la presente escritura, Los gastos de este contrato son de cargo del comprador.-MUTUO - PRIMERA: El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en adelante se denominará "El Instituto", dá en préstamo a LUZ MARIA CAMINO HERRERA; que en lo posterior se llamará la deudora, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que recibe a entera satisfacción, obligándose a pagar en el plazo de treinta años con el objeto de destinar a compra de un lote de terreno y construcción de su vivienda en el mismo - SEGUNDA.- El interés anual que abonará la deudora es el del doce por ciento y será pagado en trescientos sesenta dividendos mensuales crecientes de los cuales serán para el deudor: sesenta por el valor de tres mil novecientos setenta sucres, sesenta por el valor de cinco mil cuatrocientos - veinte y un sucres, sesenta por el valor de siete mil cuatrocientos dos sucres, sesenta por el valor de diez mil ciento siete sucres, sesenta por el valor de trece mil ochocientos un sucres, sesenta por el valor de dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco sucres, El plazo de la obligación y el pago de los dividendos del préstamo comenzarán a correr desde el mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo,debiendo el valor de los mismos descontarse de la renta o pensión que perciba como empleado de INSTRUCCION PRIMARIA DOCENTE, o en cualquier renta o pensión que pasare a percibir con posterioridad,-No se considerará efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectiva-

g. Juan Bosco
Moreira Alava
rto Público Cuarto
del
Cantón Manta
anabí - Ecuador

mente ingresen los valores al Instituto,-Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos o si la renta o pensión fueren posteriormente insuficientes para cubrir esos dividendos, la deudora se obliga a pagarlos directamente en la Tesorería del Instituto, contra recibos que le otorgará éste.- TERCERA: Si la deudora dejare de pagar tres o más de los dividendos estipulados, si enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento del Instituto, así como si se embargare dicho inmueble por el cobro de otras deudas,el Instituto podrá dar por vencido el plazo de la obligación y demandar ejecutivamente su pago.-CUARTA:La deudora podrá hacer abonos extraordinarios a sus préstamos,los mismos que no podrán ser inferiores al diez por ciento del valor inicial de la obligación, debiendo, en consecuencia el Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor de los dividendos.- QUINTA: En seguridad de las obligaciones contraídas mediante la presente escritura,la deudora constituye PRIMERA hipoteca a favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que por esta escritura adquiere y cuyos linderos constan en la cláusula de compra venta.- Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte del inmueble, se entenderá que también queda gravada con la hipoteca, como quedan las construcciones existentes y las que se hicieren en lo sucesivo,y,en general todo lo que se considera inmueble por destinación incorporación o naturaleza, según el Código Civil.-SEXTA:La deudora se obliga a entregar al Instituto, dentro de trein-

ta días contados desde hoy una copia inscrita y una simple de esta escritura para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la escritura y documentación respectiva.-SEPTIMA.- Si el Instituto comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por los deudores y que sirvieron para la concesión del préstamo podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo.-OCTAVA.-La deudora manifiesta que como el préstamo se concede también para obras de edificación, deja en poder del mismo Instituto la cantidad destinada para el objeto, a fin de efectuar la inversión con sujeción a lo dispuesto en los artículos noventa y seis y noventa y siete del Reglamento de préstamos.- NOVENA:Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, y se sujetan a los jueces competentes de la misma.- DECIMA:Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta del deudor.- DECIMA PRIMERA: Las partes contratantes declaran que se entienden como parte esencial de esta escritura, las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto.-SEGURO DE DESGRAVAMEN.-PRIMERA: De conformidad con el artículo Primero del decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Oficial número ciento treinta y tres de tres de Diciembre de mil novecientos

g. Juan Bosco
Moreira Alava
cio Público Cuarto
del
Cantón Manta
anabí - Ecuador

ochenta y uno, que reforma el artículo doscientos veinte y cuatro del Título Décimo Primero de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el préstamo que el Instituto concede a la afiliada LUZ MARIA CAMINO HERRERA ,- por la suma de novecientos noventa y dos mil cuatrocientos- treinta y tres sucres con treinta y tres centavos, queda amparado por un Seguro de Desgravamen, cuya prima única es --- del uno punto sesenta por ciento anual, la misma que será - abonada en trescientos sesenta dividendos mensuales de un - mil trescientos veinte y cuatro sucres, mediante retencio-- nes en el sueldo renta ò pensión que percibe actualmente ó - en cualesquiera de ellos que pasare a percibir posteriormente.Las retenciones se harán junto con el dividendo de intereses del préstamo desde el mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo.- SEGUNDA.- Por el lapso comprendido - entre la fecha de suscripción de la escritura y la fecha en - que empiece a efectuarse el pago de los dividendos del préstamo y prima de seguro de desgravamen, el Instituto cargará en la cuenta corriente del mutuario el valor correspondiente a la prima natural respectiva.- TERCERA: En caso de que sefaltare al pago de los dividendos de prima se observará lo - que dispone el reglamento de Seguro de desgravamen,-CUARTA: El Departamento de Seguro de Desgravamen en los casos pro-- vistos en el artículo doscientos treinta y dos de los Estatutos del Instituto, entregará a esta Institución el saldo - de la deuda hipotecaria.- QUINTA: Cesarán las obligaciones- del Departamento de Seguro de Desgravamen, o no surtirán --- efecto cuando en los casos previstos por la Ley hubiere ca-

ducado o se hubiere cancelado el presente contrato.- En este supuesto se aplicará lo dispuesto en el artículo doscientos treinta ycuatro de los citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus herederos, según el caso, el pago del saldo del capital , intereses y dividendos de prima que se adeudaren.- SEXTA: Todo abono extraordinario será efectuado en -- conformidad con el artículo dieciseis de la Resolución número cuatrocientos noventa y nueve dictada por el Consejo Superios del Instituto el veinte y tres de Noviembre de mil -- novecientos ochenta y tres y causará automáticamente dismi-- nución de la suma o sumas aseguradas y de los dividendos -- de prima correspondientes.- SEPTIMA; El pago de los dividendos de prima queda garantizado con la hipoteca, constituída por esta escritura a favor del Instituto .- OCTAVA; Se declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y reglamentos .- Minuta firmada Doctor Antonio Mejúa Rodríguez. Abogado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican, en el contenido íntegro de la misma, la cual - - queda inserta en el Protocolo para que sea elevada a escritura pública y surta los efectos legales declarados en ella . Este contrato se halla exento del pago de Impuesto por expresa disposición de ley, las partes contratantes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el-- Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi.- PODER ESPECIAL.- EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO-

Juan Bosco
orelra Alava
Público Cuarto
del
nión Manta
abí - Ecuador

A FAVOR DEL DELEGADO EN MANTA SR. GALO BENIGNO GONZALEZ -- MELGAR.- Indeterminada.- Di.Lc. En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, treinta de marzo de mil -- novecientos ochenta y tres, ante mí Doctor Jorge Washington Lara Yánez, Notario de este Cantón, comparece el señor Don- Manuel Acosta Tobar, casado en su calidad de Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, como se justifica con el nombramiento que en copia se agrega, mayor de -- edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil quien conozco de que doy fe. y dice que elevaa a escritura pública la minuta que me entrega y copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas,sírva-- se hacer constar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Manuel Acosta Tobar, en su calidad de Jefe y representante legal,- como se acredita de los documentos habilitantes adjuntos y dice: Que confiere Poder Especial, al señor Galo Benigno -- Gonzalez Melgar, Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Manta, a fin de queinterven-- ga representando al Departamento de Seguro de Desgravamen,- en la celebración de las escrituras que otorguen por préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad- Social, concede a sus afiliados dentro de la Jurisdicción fijada para la Delegación, a cargo del mandatario y en las- cuales se contrate un Seguro dotal de a-cuerdo a las condiciones primas, dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes para que acepte las garantías hipotecarias que se -- constituyen en seguridad de tales contratos ,para que cance

le límite o sustituya tales hipotecas, a otros inmuebles para que le represente en todos los contados en que deba intervenir el mandante como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, todo lo cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el efecto y en cada caso le serán proporcionadas por la matríz del referido - - Instituto, En consecuencia el mandatario queda facultado para ejercer el presente Mandato con amplias atribuciones dentro de los límites determinados y sujetándose a las noramas legales estatutarias y reglamentarias del citado Departamento de Seguro de Desgravamen, como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siéndole prohibido sustituir este Poder.- SEGUNDA.- Este poder se considerará revocado desde el momento en que el Mandatario cese en su cargo de Delegado - del Instituto en la ciudad de Manta, el señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la perfecta validéz de la presente escritura, de la cual se remitirá una copia autorizada y otra - - simple al Departamento de Seguro de Desgravamen,- (f) Dr. - Alfredo Fuentes Roldán, Abogado. Hasta aquí la minuta que - el otorgante la ratifica, en todas sus partes) NOMBRAMIENTO Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Oficio número cero cinco uno geinte mil trescientos cincuenta y dos, señor Don Manuel Acosta Tobar, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, Caja de Pensiones. Presente. muy señor mío.- El Consejo de Administración en sesión de dos de Octubre de mil novecientos sesenta y - - dos nombró a usted Jefe del Departamento de Seguro de Des--

bg. Juan Bosco
Moreira Alava
ario Público Cuarto
del
Cantón Manta
anabí - Ecuador

gravamen Hipotecario, correspondiéndole en tal calidad la - representación legal del Departamento indicado, ya que así lo disponene los Estatutos y Reglamentos vigentes, en consecuencia usted actuará personalmente o por medio de mandatarios especiales como representante legal del Departamento en todos los actos y contratos en que intervinieren conjuntamente las Cajas de Pensión y el Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, Lo que comunico a usted para los - fines consiguientes, sirviéndole la presente de suficiente credencial para las actuaciones que les corresponden,- Muy atentamente.- Por la Caja de Pensiones.- (f) Jorge Alberto Pólit Ortíz, Gerente General. Es fiel copia del original -- (f) Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General, Se cumplieron los preceptos legales del caso, y leída que fue esta escritura integramente al otorgante por mí el Notario aquel se ratificó enlo expuesto, y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe: (f) Manuel Acosta Tobar, Dr. Jorge W. Lara Y..- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta - - primera copia signada y firmada en Quito, el mismo día de - su celebración, firma ilegible.- Hay un sello que dice: Dr. Jorge W. Lara Y.- NOTARIA SEPTIMA.- Quito, Ecuador,- Leída- que fue esta escritura por mí el Notario en alta y clara voz los otorgantes la aprueban, ratificándose en su contenido - firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE .-(f) Galo Benigno González Melgar C.I.Nº 13001723 4-1 y C.T.Nº 24689.- (f)- Carlos Rodríguez Zavala C.I.Nº 130005884-7 y C.T.Nº 341413 (f) Nancy Silva del Pozo C.I.Nº 170318577-5 y C.T.Nº 341412 (f)Luz María Caminò Herrara C.I.Nº130001438-6 ;y C.T.Nº 024

MANTA .-

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- MARTHA ZEA DE PICO J.- TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA .- "A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que habiendo revisado los archivos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA .- Por consiguiente no representa deuda alguna enesta Institución a la presente fecha.- El Peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.- Manta, 26 de julio de 1984.- ABNEGACION Y DISCIPLINA.- firma ilegible.- MARTHA ZEA DE PICO J.- Tesorero del CC.BB.- Hay un sello que dice: TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS? MANTA-MANABI.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA, que sello y firmo en Manta, el mismo día y fecha de su celebración.

EL NOTARIO CUARTO

Juan Bosco Moreira Allava
ABOGADO

ABG. JUAN BOSCO MOREIRA A.
NOTARIO PUBLICO 4º
MANTA-ECUADOR

DEJO INS- - - - - - - - - -

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS, A MI CARGO BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (857), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS CUATRO (1.204), EN ESTA FECHA.- EL PRESTAMO DE MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN, EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS CINCO (1.205), EN ESTA FECHA.- LOS DEUDORES QUEDAN SOMETIDOS A LOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DE LOS PRESTAMISTAS Y QUEDANDO PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR EL PREDIO HIPOTECADO SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LOS ACREEDORES.,

MANTA, JULIO 31 de 1.984

Abg. Humberto Moya Jimén

Registrador de la Propiedad del Cantón - Manta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD * MANTA *